

EDUCACIÓN

La excelencia educativa pasa por los números

Una aplicación informática ayuda a mejorar el rendimiento de los alumnos a través de operaciones matemáticas

P. Rodríguez

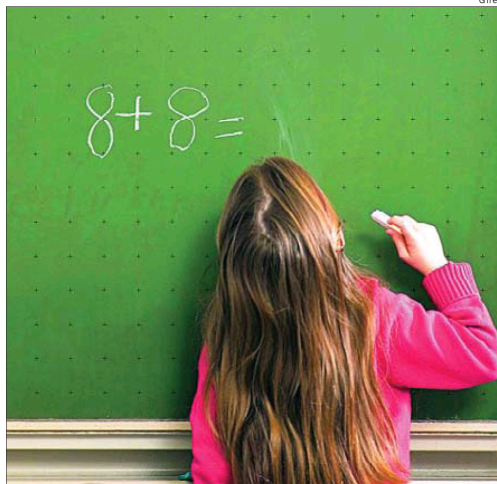
MADRID- Hace poco menos de tres años, el ingeniero industrial Daniel González de Vega y el economista Javier Arroyo Crejo decidieron dar un paso al frente para lograr que los estudiantes españoles mejoraran su rendimiento académico, sobre todo en la asignatura de matemáticas. La contundencia de los informes PISA, que dejan en evidencia que España no consigue alcanzar la media de los países desarrollados, les animó a buscar una manera atractiva, fácil e intuitiva de animar a los alumnos a aprender Matemáticas. Así surgió Smartick, una herramienta on-line de refuerzo educativo que, sin romper las dinámicas diarias de los alumnos, pretende desarrollar sus habilidades matemáticas de manera que con 15 minutos de práctica diaria les permite alcanzar su máximo potencial.

Según explica Daniel González de Vega, «había necesidad de un producto de estas características en España. Para ello, contactamos con padres, directores de colegio, psicopedagogos y matemáticos y creamos este método de aprendizaje on-line. La filosofía es que el alumno dé lo máximo de sí. El programa se adapta al alumno, de manera que si falla, se genera un algoritmo de manera instantánea que baja el nivel de las pruebas para que sean más accesibles y favorezcan su autoestima. En el caso de que acierte, el nivel de exigencia va aumentando también».

Resultados testados

Para evaluar la reacción de los escolares, se realizó una prueba piloto en el pasado curso entre 1.200 niños de primero a sexto de Primaria en 33 colegios. El resultado fue mejor de lo esperado, ya que en un período de tres meses, el 94% de los escolares mejoró su capacidad de cálculo, el 70% mejoró sus notas en Matemáticas y más del 50% logró mejores resultados en el resto de asignaturas.

Para González de Vega, lo novedoso del sistema, basado en una metodología creada por el profesor Skinner, de la Universidad de



Con 15 minutos de práctica diaria y sin romper su dinámica, Smartick logra que los niños alcancen su máximo potencial

1.200
alumnos
probaron la herramienta el
pasado año en 33 centros
escolares públicos,
privados y concertados.

94%
mejoró en
cálculo, el 70% subió la
nota de Matemáticas y el
del 50% lo logró también
en el resto de asignaturas.

Harvard, hace 60 años, «es que trabaja en un sólo concepto a la vez y cuando se domina se pasa a otro. En cambio, en los colegios se juntan varios conceptos, lo que resulta menos efectivo».

«Una de las claves del éxito es el soporte. El ordenador es mucho más atractivo para estos chicos que el papel, lo que, unido a el diseño, su visibilidad y los elementos motivadores—diplomas y premios virtuales por superar niveles—, hace que los chavales se

enganchen a este sistema».

Emma Pérez, psicóloga y directora del Colegio Europeo de Madrid, explica que esta herramienta «permite el avance personalizado de cada alumno, lo que favorece su autoestima y mejora su concentración, lo cual repercute en todas las áreas. Al ser un ejercicio en un tiempo limitado, lo hace más atractivo para los escolares de Primaria, acostumbrados a hacer ejercicios y tareas de duraciones cortas».

Apto para todos

Otro de los beneficios, añade Pérez, es que «sirve para todos, tanto para los que están por encima de la media, como para los que están por debajo. Todos necesitan motivaciones: unos para mejorar y otros para superar nuevos retos. Que cada alumno pueda ir a su ritmo es muy positivo».

Mónica Castellanos, profesora de primaria en el Colegio Internacional de Aravaca (Madrid) y madre de una alumna de Smartick afirma que lo más importante es «el refuerzo positivo» de la aplicación que evita que los chicos «desistan ante las dificultades y las superen».

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

ANUNCIO
En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 98 de 25 de abril de 2012, se ha publicado anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012 sobre la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven de las instalaciones de quioscos en la vía pública y demás industrias callejeras y ambulantes, así como postes publicitarios, publicidad en las instalaciones deportivas municipales, cajeros automáticos, casetas y oficinas prefabricadas y similares.
De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo así como las ordenanzas fiscales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Paracuellos de Jarama, 25 de abril de 2012.
El Alcalde, Fdo.: D. Fernando Zurita Orden

ALIANZA EDITORIAL, S.A.

VENTA DE ACCIONES NO CANJEADAS
Conforme a la normativa sobre sociedades anónimas se va a proceder a la venta de los títulos de las acciones emitidas y no canjeadas. Las acciones podrán ser adquiridas por los accionistas que han procedido al canje. El accionista interesado ha de comunicar a la sociedad por correo certificado su intención de adquirir la totalidad de las mismas al precio correspondiente antes de 15 de mayo de 2012.
En caso de ser varios los accionistas interesados se distribuirán las acciones a vender en proporción al capital social que posean, teniendo preferencia en los restos el accionista con más proporción de capital social. La petición de información sobre el valor de las acciones y los comunicados indicando su interés en la adquisición de las acciones y sus datos personales pueden dirigirse a:
ALIANZA EDITORIAL, S.A.
Asesoría Jurídica
C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 15
28027-Madrid
Madrid, 27 de abril de 2012.
Fdo.: Jesús Sánchez, Secretario del Consejo.

INVESE, S.A.

Junta General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas.
Por acuerdo del Consejo de Administración de Invese, S.A. de 15 de Marzo de 2012, se convoca a los señores socios a Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Raimundo Fernández Villaverde 59-Bajo de Madrid, el próximo 5 de Junio de 2012, a las 19:00 horas en primera convocatoria y, si fuera preciso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente Orden del día:
Primero.- Examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado con los cambios de patrimonio neto y la Memoria, que contiene la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2011.
Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.
Tercero.- Reducción del Capital Social por devolución de aportaciones, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de cuatro euros con ochenta y seis céntimos (4,86 euros) por acción a tres euros con setenta y seis céntimos (3,76 euros) por acción; adopción de cuantos acuerdos complementarios sean necesarios, en especial la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales y delegación de su ejecución en el Consejo de Administración.
Cuarto.- Reelección de Consejeros.
Quinto.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.
Sexto.- Aprobación del Acta de la Junta.
Se hace constar que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, incluido el informe del Auditor, así como el informe relativo al acuerdo de reducción de capital y el texto íntegro de la modificación estatutaria que se propone, ya sea mediante entrega o envío de dichos documentos o mediante examen de los mismos en el domicilio social.
Madrid, 13 de Abril 2012.
Presidente del Consejo de Administración. D. Victor Gonzalo Barriat López

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

EDICTO
La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado dice lo siguiente:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Base 1.5 y de los artículos 7.2; 8.B) y 20 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector R-10N "EL MAJUELO NORTE" de Valdemoro, atendiendo al informe emitido por los Servicios Jurídicos de Urbanismo.
SEGUNDO.- Someter a exposición pública por espacio de 20 días el citado acuerdo mediante la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipales y en un diario de gran circulación. Publicándose íntegramente la Modificación de los Bases y de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
TERCERO.- Notificar individualmente el acuerdo a la Junta de Compensación y a los propietarios e interesados en el expediente al objeto de que durante dicho plazo de 20 días puedan examinar el expediente -en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas- y formular cuantas alegaciones a la Modificación de las Bases y de los Estatutos se estimen pertinentes.
CUARTO.- Tomar conocimiento y aprobar el nombramiento de D. Miguel Jiménez Senovilla y D. Luis Pastor Capdevila Royano como vocales del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector R-10N "EL MAJUELO NORTE", en los términos establecidos en el informe emitido por los Servicios Jurídicos de Urbanismo. Notificándose el presente acuerdo a la Junta de Compensación y dándose traslado de certificación del presente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (Secretaría General Técnica) así como de la designación de D. Manuel Salguero Comejo, Concejal de Urbanismo y Seguridad Ciudadana como Representante de esta Administración para que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, previo abono por la Junta de las tasas establecidas conforme a la legislación vigente de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.
Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.
ANEXO:
- Se suprime el apartado 2. del artículo 7 quedando redactado el artículo 7 como sigue: "La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades: Las personas físicas o jurídicas y las demás entidades de derecho público o privado que sean titulares de terrenos o de derechos, comprendidos en el Sector que constituye el ámbito territorial de la Junta y que expresen su voluntad de integrarse en ella, en plazo oportuno."
- Se suprimen los apartados 2 y 3. de la letra B) del artículo 8, quedando redactada dicha letra B) bajo la rúbrica "De la incorporación de empresas promotoras o urbanizadoras" como sigue: "El artículo 10B, apartado 3, letra b), de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, regula que podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas promotoras o urbanizadoras que hayan de participar en la gestión del Sector, aportando total o parcialmente, los fondos y medios necesarios."
- El artículo 20 bajo la rúbrica de "Carácter y composición" se modifica y pasa a tener la siguiente redacción:
"El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano máximo de gobierno de la Junta de Compensación."
El Consejo Rector estará compuesto por un presidente, un vicepresidente y tres vocales.
Además, formarán parte del Consejo Rector: Un representante de la administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10B, apartado 3, letra f), de la Ley del Suelo de Madrid. Salvo que el propio consejo designe a una persona para actuar como secretario, con voz pero sin voto, realizará dicha función el vocal de menor edad."
B) La supresión de la Base de Actuación 1.5.
Valdemoro, a 28 de marzo de 2012
EL ALCALDE
JOSE CARLOS BOZA LECHUGA